

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y AUDITORÍA
UNIDAD DE POSTGRADO



MONOGRAFÍA

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

**“DIPLOMADO: EN IMPUESTOS MUNICIPALES, ADUANAS, MINERAS Y
PETROLERAS”**

**TEMA: EFECTOS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**

Postulante : Lic. Gabriela Pomacusi Orellana

Docente : Mg. Sc. Hernán Paz Hidalgo

La Paz - Bolivia

2018

DEDICATORIA

A mi familia, quienes me apoyaron en todo momento brindándome todo su apoyo, dándome sus consejos que me sirvieron de gran manera para lograr cada uno de los objetivos que me propuse llegar a cumplir.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Mayor de San Andrés y sobre todo al Instituto de Investigación de Ciencias Contables, Financieras y Auditoría de la Unidad de Postgrado de la Carrera de Contaduría Pública perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras por haberme permitido proseguir con mis estudios de postgrado logrando de esta manera mi superación a nivel profesional.

A mi docente revisor Mg. Sc. Hernán Paz Hidalgo por su apoyo y orientación a lo largo del desarrollo del presente trabajo de investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
1. Introducción.....	1
2. Planteamiento del problema	2
2.1. Formulación del problema.....	2
3. Objetivos	3
3.1. Objetivo General	3
3.2. Objetivos Específicos.....	3
4. Justificación.....	3
4.1. Justificación Social.....	3
4.2. Justificación Política	4
4.3. Justificación Económica.....	4
5. Marco Teórico/Conceptual	5
5.1. La Teoría de la Equidad.....	5
5.2. La Teoría de la Utilidad	6
5.3. Historia de los impuestos	7
5.4. Sistema Tributario	9
5.4.1. Características de un Sistema Tributario	10
5.5. Clasificación de los impuestos	11
5.6. Impuesto al Valor Agregado.....	12
5.6.1. Venta.....	12
5.6.2. Sujetos Pasivos.....	13

5.6.3.	Hecho imponible	14
5.6.4.	Base imponible.....	15
5.6.5.	Débito Fiscal	15
5.6.6.	Crédito Fiscal	16
5.6.7.	Liquidación del impuesto.....	16
5.6.8.	Alícuota del impuesto	17
5.6.9.	Exenciones.....	18
5.7.	Causas de la evasión tributaria	18
5.8.	Cultura tributaria.....	19
6.	Marco Metodológico	19
6.1.	Enfoque de Investigación	19
6.2.	Tipo de Investigación	22
6.3.	Diseño de Investigación	23
6.4.	Método de Investigación	24
6.5.	Población	24
6.6.	Muestra	24
6.7.	Técnicas de Investigación e Instrumentos	25
7.	Marco Práctico (Propuesta).....	26
8.	Conclusiones.....	28
9.	Recomendaciones.....	29
	Bibliografía	30
	ANEXOS	33

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1 Liquidación del impuesto	17
Cuadro N° 2 Fases de la investigación en el proceso cuantitativo	20

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo N° 1 Recaudación Tributaria del IVA con respecto al PIB.....	33
Anexo N° 2 Tasas de Evasión Fiscal en América Latina.....	33
Anexo N° 3 Razones para no pagar impuestos en América Latina.....	34

RESUMEN

El presente trabajo de investigación sobre el análisis y determinación de los efectos de la evasión tributaria con respecto a la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) dentro del Estado Plurinacional de Bolivia pretende de alguna manera describir en qué grado afecta la evasión fiscal del IVA a su recaudación, que va relacionado con la generación de recursos destinados a la inversión pública.

La Evasión Tributaria influye de gran manera en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado, debido a que gran parte de los contribuyentes trata de evitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias causando un gran perjuicio al Estado, porque ya no cuenta con los recursos necesarios para las áreas de salud, educación e infraestructura.

Se trata de una investigación descriptiva no experimental con un diseño transversal bajo el enfoque cuantitativo que llega a la aplicación del método inductivo porque nos referimos a la influencia de la evasión tributaria con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) en un momento dado, donde se describirá cuál su efecto y qué mecanismos de control se aplicarán para disminuir y evitar la evasión maximizando de esta manera la recaudación tributaria, llegando a contribuir al desarrollo social y económico del Estado Boliviano.

ABSTRACT

This research work on the analysis and determination of the effects of tax evasion with respect to the collection of Value Added Tax (VAT) within the Plurinational State of Bolivia is intended in some way to describe the degree to which tax evasion affects VAT to its collection, which is related to the generation of resources destined for public investment.

Tax evasion greatly influences the collection of Value Added Tax, due to the fact that a large part of taxpayers try to avoid compliance with their tax obligations, causing great harm to the State, because they no longer have the necessary resources for tax purposes. health, education and infrastructure areas.

This is a non-experimental descriptive research with a transversal design under the quantitative approach that reaches the application of the inductive method because we refer to the influence of tax evasion with respect to the Value Added Tax (VAT) at a given time, where It will be described what its effect and what control mechanisms will be applied to reduce and avoid evasion, thus maximizing tax collection, contributing to the social and economic development of the Bolivian State.

1. Introducción

En el Estado Plurinacional de Bolivia, el área de impuestos es muy importante ya que con ella el gobierno central puede llegar a obtener recursos que serán destinados a las áreas de educación, salud e infraestructura.

En los últimos años la evasión tributaria fue aumentando de manera significativa ya que se observa poca recaudación con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), porque existía aún la compra y venta de facturas falsas y hasta verdaderas que demostraban transacciones aún no realizadas; con todo lo mencionado los contribuyentes evitaban al máximo el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

En lo relacionado al IVA se observan todavía contribuyentes que no emiten las facturas o notas fiscales por cada venta que realizan ya que ellos tratan de evitar el pago de sus impuestos e incluso aumentan el precio de sus productos con tal de emitir la factura exigida por el consumidor final, este comportamiento lo realizan en su mayoría los contribuyentes que pertenecen al Régimen General como las empresas unipersonales e incluso los profesionales independientes.

Uno de los problemas que afectan de gran manera a la recaudación de los impuestos y de manera específica al IVA es la informalidad ya que los contribuyentes prefieren en su mayoría pertenecer al Régimen Simplificado e incluso no quieren ser parte de ningún régimen porque ellos sienten de alguna manera que la distribución de los recursos no es de forma equitativa. La presente investigación acerca del análisis y la determinación de los efectos de la evasión tributaria con respecto a la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el Estado Plurinacional de Bolivia pretende de alguna manera describir en qué grado afecta la evasión fiscal del IVA a su recaudación, además de conocer cuál el impacto del incumplimiento de los deberes formales con respecto a la generación de recursos destinados a la inversión pública.

Para la solución de los problemas generados por la evasión tributaria se pretende proponer mecanismos de control para poder evitar la evasión fiscal con respecto al

IVA generando de esta forma recaudaciones más elevadas y coadyuvando así a la economía del Estado.

Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis, es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren.

Se trata de una investigación descriptiva no experimental con un diseño transversal o transeccional ya que se refiere a la influencia de la evasión tributaria en relación al IVA en un momento dado, donde se describirá cuál su efecto y qué mecanismos de control se aplicarán para disminuir la evasión maximizando así la recaudación tributaria buscando de esta manera el beneficio del estado boliviano.

2. Planteamiento del problema

La Evasión Tributaria influye de gran manera en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado, debido a que gran parte de los contribuyentes trata de evitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, no declarando todos sus ingresos, es decir, existen ingresos que no son facturados y también se debe a la informalidad de las personas que realizan actividades comerciales, ya que estos no figuran en el padrón de contribuyentes; es por ello que causan un gran perjuicio al Estado, porque ya no cuenta con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

2.1. Formulación del problema

Por todo lo anteriormente expuesto se plantea la siguiente interrogante:

¿Cómo se puede evitar la evasión tributaria para mejorar la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Determinar los efectos de la evasión tributaria sobre la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el Estado Plurinacional de Bolivia.

3.2. Objetivos Específicos

- Diagnosticar la evasión fiscal con relación al IVA.
- Describir los efectos que genera la evasión fiscal del IVA.
- Conocer el impacto del incumplimiento de los deberes formales a la generación de recursos destinados a la inversión pública.
- Proponer mecanismos de control para evitar la evasión fiscal con respecto al IVA.

4. Justificación

A continuación se presenta la justificación desde el punto de vista social, político y económico.

4.1. Justificación Social

Es de vital importancia determinar las causas que generan la evasión tributaria ya que permitirá conocer el efecto negativo generado al Estado, además se podrá medir la eficiencia de la Administración Tributaria Servicio de Impuestos Nacionales con respecto al control realizado a los contribuyentes.

Al conocer las causas que dan origen a la evasión fiscal se podrá analizar y definir mecanismos de control para combatir ese problema que afecta tanto al Estado como también a la población en general.

4.2. Justificación Política

La presente investigación determinará si efectivamente la evasión tributaria que existe actualmente en el país influye en la recaudación fiscal del Impuesto al Valor Agregado (IVA), realizado por la Administración Tributaria Servicio de Impuestos Nacionales dependiente del Estado Plurinacional de Bolivia.

Al analizar la evasión fiscal relacionada con la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se llegará a definir de qué manera se mejorará el control y la reducción del problema determinado con anterioridad; además de poder realizar una comparación con otras legislaciones internacionales respecto al tratamiento del objeto de estudio investigado.

4.3. Justificación Económica

El desarrollo de la presente investigación responderá a la interrogante de cuál el efecto causado por la evasión tributaria en la recaudación impositiva en Bolivia, explicando con información estadística los niveles de evasión y de recaudación, para de esta manera tratar de sugerir soluciones que reduzcan los altos índices de evasión y maximicen las recaudaciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) llegando a lograr un alto nivel de inversión social y productiva, que contribuirá al crecimiento económico y social del país.

Con los resultados a los cuales se llegará al final de la investigación, se podrá otorgar un instrumento para validar la eficiencia de la recaudación impositiva por el Impuesto al Valor Agregado evaluando la efectividad de los mecanismos de control que combaten con la existencia de la evasión fiscal y la informalidad que actualmente generan recaudaciones no tan óptimas causando un desequilibrio económico en el país.

5. Marco Teórico/Conceptual

5.1. La Teoría de la Equidad

La Teoría de la Equidad es una de las teorías cognitivas que estudian los procesos internos y conscientes del individuo en la medida en que afectan su comportamiento para lograr un objetivo.

Adams señaló que los empleados comparan sus esfuerzos y gratificaciones con las de sus compañeros, basando su hipótesis en que la motivación de las personas depende en gran medida de que sientan que son tratadas con equidad en la distribución de los recursos respecto de los demás. Así, cuando un individuo detecta un estado de inequidad tratará de hacer justicia y se sentirá satisfecho si nota que sus compañeros reciben los mismos recursos que él, de lo contrario sentirá una sensación de injusticia (Adams, 1965, pág. 267).

Esta teoría es aplicada desde la perspectiva en que los contribuyentes pagarán o evadirán impuestos en la medida en que perciban que estos tienen un destino para la satisfacción general de la sociedad en su conjunto y no solo de algunos, y cuando vean que su sistema tributario es justo y equitativo, sino que tratarán de hacer justicia por sus propios medios al evadir impuestos.

Adam Smith, plantea cuatro factores importantes que definen la conducta de los contribuyentes con relación a los tributos: la justicia, referida a la equidad de los impuestos y el esfuerzo que cada uno realiza para contribuir con el Estado; la certidumbre, relacionada con un sistema tributario no discrecional o arbitrario en el cual todos pueden comprender cómo se determinan los impuestos; la comodidad, que se presenta en la oportunidad de cobro de los impuestos; y la economía, relacionada con los costos menores de cumplimiento para el ciudadano (Smith, 1983, págs. 428-429).

La equidad se puede dividir en equidad horizontal y equidad vertical; donde la equidad horizontal se refiere a que los individuos que son iguales en todos los aspectos relevantes reciben el mismo trato. Y la equidad vertical establece que

algunos individuos se encuentran en mejores condiciones que otros para pagar los impuestos y que deberían de pagarlos; esto genera dificultades al determinar quién debería pagar un mayor impuesto, si esa persona se encuentra en condiciones de pagar esa obligación, y cuánto más debería pagar en relación a los demás (Stiglitz, 2000, págs. 495-496).

Según Musgrave & Musgrave, “la equidad horizontal trata sobre la imposición de acuerdo con la capacidad de pago que requiere que las personas con la misma capacidad de pago paguen lo mismo, y la equidad vertical se refiere a que las personas con mayor capacidad de pago puedan pagar más. La regla de equidad horizontal aplica simplemente el principio básico de igualdad ante la Ley. La regla de la equidad vertical está también de acuerdo con el tratamiento igualitario, pero se basa en la premisa de que las personas con diferente capacidad de pago deberían pagar diferentes cantidades de impuestos” (Musgrave & Musgrave, 1986, pág. 272).

5.2. La Teoría de la Utilidad

Dentro de esta teoría Quintanilla y Bonavía abordan la evasión de impuestos, señalando que no solo la maximización de beneficios hace que las personas evadan impuestos sino que existen otros factores relacionados con los sentimientos de inequidad, la oportunidad de evadir y los beneficios o descuentos que pueden recibir de las autoridades fiscales.

Los sentimientos de inequidad son producidos por la percepción y la evaluación que tiene el individuo de su sistema de impuestos; la oportunidad de evadir está asociada con la edad de las personas, es decir que se afirma que las personas jóvenes son más propensas a presentar actitudes negativas de evasión, y recibir un descuento por parte de las autoridades fiscales es visto como una ganancia que de alguna manera ayuda a reducir la evasión, pero no la hace desaparecer (Quintanilla & Bonavía, 2005, pág. 220).

Allingham y Sandmo señalan a su vez que la evasión es el resultado de la decisión tomada por el individuo que trata de maximizar utilidades y cuya conducta negativa

dependerá de su estimación de los costos y los beneficios que espera por evadir sus impuestos. Ellos afirman que el contribuyente pagará sus impuestos en la medida en que haya mayor riesgo de detección, por el contrario, elegirá un grado de evasión para maximizar su utilidad esperada si percibe que no hay posibilidades de ser detectado (Allingham & Sandmo, 1972, pág. 323).

5.3. Historia de los impuestos

Para empezar a conocer la historia de los impuestos primeramente se indicará que los impuestos nacen siempre luego de una guerra o por cuestiones de emergencia.

El primer antecedente de cálculos y proyecciones fiscales se encuentran en el código de Hammurabi (3,800 a.C.), donde los encargados de recaudar los impuestos puerta a puerta contaban con privilegios muy importantes.

La Biblia indicaba que debía apartarse un diezmo (una décima parte) de las cosechas para fines distributivos y para mantener a los sacerdotes; pero no estaba claro cuál era el mecanismo que se utilizaba para conseguir el cumplimiento de esta norma, además la Biblia no dice nada sobre el grado de evasión fiscal (Stiglitz, 2000, pág. 476).

En los tiempos de los Reinos Cristianos, los impuestos eran determinados según la necesidad del Rey y en cualquier momento podía sorprender con un nuevo plan impositivo; sin la necesidad de contar con ningún documento, ni planificación podían crear mecanismos de recaudación más exigentes o simplemente aumentar los vigentes; porque si se necesitaba realizar un puente, una guerra, un viaje, una construcción, en ese momento se creaba el impuesto, muchas veces por castigo a diferentes sectores opositores o problemáticos.

En el antiguo Egipto, los impuestos eran altos ya que se debía mantener los altos gastos del estado. El sector más presionado fue el de los campesinos porque debían pagar en especies; en muchos casos alcanzaban al 50% de las cosechas.

La producción agrícola fue el motor de la recaudación; entre los cultivos destacados a orillas del Río Nilo eran el trigo, legumbres, hortalizas y la cebada. Las tasas de impuestos eran fijadas en forma anual según los rendimientos proyectados de las cosechas. Para determinar las riquezas personales de cada propietario, los escribas reales, tomaban nota de las cantidades de campos, ganado y cantidad de oro.

En la antigua Grecia, el orden y prolijidad de los registros era admirable, los contadores fiscales eran los encargados de llevar el control de las cuentas públicas.

En la época de Pericles conocida como la Edad de Oro de Atenas, el desarrollo comercial y financiero convirtió a Grecia en una gran potencia. Los impuestos directos que gravaban la renta y el patrimonio de los ciudadanos, los impuestos indirectos sobre el consumo y el mercado, sumado a los derechos de aduana fueron los ingresos más importantes del imperio.

El Imperio Romano estableció tributos sobre los territorios conquistados y sobre las personas. Era tan importante el poderío económico, que el excedente nunca pudo ser administrado correctamente, ni distribuido en forma equitativa ya que todo el dinero era destinado a los lujos de la minoría. El gran ingreso de Roma estaba constituido por los botines y tributos que debían pagar los países vencidos (dinero, joyas y sus cosechas); el pueblo romano colaboraba en la recaudación a través de los derechos de importación, exportación, impuestos a la herencia del 5% y sobre las ventas del 1% de las ganancias.

Los impuestos eran establecidos por partes iguales, pero también se clasificaban a los contribuyentes según la importancia de sus ganados y de sus patrimonios.

Eran muy comunes los impuestos al “paso”, que se trataba de derechos para entrar a las ciudades o para pasar por los puentes. Nadie podía dejar de pagar impuestos, los censores e inspectores recorrían todo el territorio con frecuencia con el afán de encontrar algo nuevo sin declarar, se enumeraban los árboles, se registraban los animales y lo mismo hacían con las personas.

Los aztecas tenían diferentes impuestos: los de guerra y por ocasiones religiosas. A los pueblos vencidos implementaron diferentes tributos en especies, mercancía y servicios tan exigentes que generaban su destrucción; ya que todos los alimentos, el comercio, eran apropiados por el vencedor de cada enfrentamiento.

Los incas contaban con leyes estrictas y con castigos muy severos para quienes las incumplían, el funcionamiento del aparato del Estado estaba influenciado en la recaudación de impuestos. Todo lo recaudado se destinaba a sostener el culto religioso y sus templos, mantenimiento de la nobleza y el pueblo en general.

Los impuestos deben entenderse como el pago o el esfuerzo que realizan las personas para obtener una mejor sociedad, como se administre el dinero recaudado nos demostrará el tipo de sociedad que somos o que queremos ser (Otálora, 2009, págs. 13-16).

5.4. Sistema Tributario

El Sistema Tributario ha evolucionado en respuesta a muchas influencias económicas, políticas y sociales. Es por ello que economistas y filósofos sociales, desde Adam Smith, propusieron los requisitos para una buena estructura tributaria que son los siguientes:

- a) La recaudación debería ser adecuada.
- b) La distribución de la carga tributaria debería ser equitativa. Cada uno debería estar obligado a pagar su justa parte.
- c) Lo importante en ese contexto es no sólo el punto de impacto al que el impuesto se aplica sino su punto de aplicación final.
- d) Se deberían elegir los impuestos de forma que resultara mínima la interferencia con las decisiones económicas en unos mercados en otro caso eficientes. Dichas interferencias imponen un exceso de gravamen que debería ser minimizado.

- e) La estructura tributaria debería facilitar el uso de la política fiscal para los objetivos de estabilización y crecimiento.
- f) El sistema fiscal debería permitir una administración justa y no arbitraria y debería ser comprensible para el contribuyente.
- g) Los costes de administración y cumplimiento deberían ser todo lo bajos que resulte compatible con el resto de objetivos que serán utilizados como criterios para valorar la calidad de una estructura tributaria. (Musgrave & Musgrave, pág. 261).

La reforma tributaria establecida en Bolivia mediante Ley 843 de mayo de 1986, marcó el inicio de un sistema moderno y novedoso que se vino ajustando paulatinamente hasta lograr crecientes niveles de recaudación.

Uno de los principales logros de este sistema se refiere a la reducción de los múltiples tributos que existían antes de la Reforma Tributaria (que superaban los 400), estando en aplicación hoy en día 15 impuestos creados por la Ley 843, promulgada el 20 de mayo de 1986 (Ancalle, 2015, pág. 23).

5.4.1. Características de un Sistema Tributario

Al ser los impuestos dolorosos, por decirlo a la mayoría de la gente le gustaría pagar menos impuestos, entonces es posible imaginar argumentos bastante ingeniosos por los que los demás deberían pagar más.

Un buen sistema tributario debe tener cinco propiedades:

- a) Eficiencia económica: No debe interferir en la asignación eficiente de los recursos.
- b) Sencillez administrativa: Debe ser fácil y relativamente barato de administrar, es decir, que los costes de administración y de cumplimiento del sistema tributario deben ser bajos.

- c) Flexibilidad: Debe ser capaz de responder fácilmente (en algunos casos automáticamente) a los cambios de las circunstancias económicas.
- d) Responsabilidad política: Debe diseñarse de tal forma que cada individuo pueda averiguar qué está pagando y saber en qué medida el sistema refleja sus preferencias, en otras palabras el sistema tributario debe ser transparente.
- e) Justicia: Debe ser justo en su manera de tratar a los diferentes individuos, es decir, que trata de forma similar a los que se encuentran en circunstancias similares y que obliga a pagar más impuestos a los que pueden soportar mejor la carga tributaria. (Stiglitz, 2000, pág. 483).

5.5. Clasificación de los impuestos

Según el Artículo 5 Capítulo II de la Ley N° 154 Ley de Clasificación y Definición de Impuestos y de Regulación para la Creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos del 14/07/2011: los impuestos de acuerdo a su dominio se clasifican en: Impuestos de dominio nacional, Impuestos de dominio departamental e Impuestos de dominio municipal (Gaceta Oficial de Bolivia, 2011, pág. Art. 5).

Según el Artículo 6 Capítulo II Sección I de la Ley N° 154: Los impuestos de dominio nacional son de dominio tributario privativo del nivel central del Estado, con carácter enunciativo y no limitativo, los impuestos que tengan los siguientes hechos generadores:

- a) La venta o transmisión de dominio de bienes, prestación de servicios y toda otra prestación cualquiera fuera su naturaleza.
- b) Importaciones definitivas.
- c) La obtención de rentas, utilidades y/o beneficios por personas naturales y colectivas.
- d) Las transacciones financieras.

- e) Las salidas aéreas al exterior.
- f) Las actividades de juegos de azar, sorteos y promociones empresariales.
- g) La producción y comercialización de recursos naturales de carácter estratégico. (Gaceta Oficial de Bolivia, 2011, pág. Art. 6).

5.6. Impuesto al Valor Agregado

Según el Artículo 1 Capítulo I de la Ley N° 843 Texto Ordenado Vigente (TOV) de Bolivia del 20/05/1986: el Impuesto al Valor Agregado (IVA) es creado en el territorio nacional para aplicarse sobre:

- a) Las ventas de bienes muebles situados o colocados en el territorio del país, efectuadas por los sujetos pasivos;
- b) Los contratos de obras, de prestación de servicios y toda otra prestación, cualquiera fuere su naturaleza, realizadas en el territorio de la Nación; y
- c) Las importaciones definitivas.

A continuación se mencionan los elementos que integran el Impuesto al Valor Agregado (IVA) como son las ventas, el sujeto pasivo, el hecho imponible, la base imponible, su liquidación impositiva, y su alícuota (Gaceta Oficial de Bolivia, 1986, pág. Art. 1).

5.6.1. Venta

Según el Artículo 2 de la Ley N° 843 “se considera venta toda transferencia a título oneroso que importe la transmisión del dominio de cosas muebles (venta, permuta, dación en pago, expropiación, adjudicación por disolución de sociedades y cualquier otro acto que conduzca al mismo fin). También se considera venta toda incorporación de cosas muebles en casos de contratos de obras y prestación de servicios y el retiro de bienes muebles de la actividad gravada de los sujetos pasivos

con destino al uso o consumo particular del único dueño o socios de las sociedades de personas”.

No se consideran comprendidos en el objeto de este impuesto los intereses generados por operaciones financieras, entendiéndose por tales las de créditos otorgados o depósitos recibidos por las entidades financieras. Toda otra prestación realizada por las entidades financieras, retribuida mediante comisiones, honorarios u otra forma de retribución, se encuentra sujeta al gravamen. Asimismo, están fuera del objeto del gravamen las operaciones de compra - venta de acciones, debentures, títulos valores y títulos de crédito.

Tampoco se consideran comprendidos en el objeto de este impuesto las ventas o transferencias que fueran consecuencia de una reorganización de empresas o de aportes de capitales a las mismas. En estos casos los créditos fiscales o saldos a favor que pudiera tener la o las empresas antecesoras serán trasladados a la o las empresas sucesoras (Gaceta Oficial de Bolivia, 1986, pág. Art. 2).

5.6.2. Sujetos Pasivos

Según el Artículo 3 de la Ley N° 843 de Bolivia indica que:

Son sujetos pasivos de este impuesto los que:

- En forma habitual se dediquen a la venta de bienes muebles;
- Realicen en nombre propio pero por cuenta de terceros venta de bienes muebles;
- Realicen a nombre propio importaciones definitivas;
- Realicen obras o presten servicios o efectúen prestaciones de cualquier naturaleza;
- Alquilen bienes muebles y/o inmuebles; y

- Realicen operaciones de arrendamiento financiero con bienes muebles. (Gaceta Oficial de Bolivia, 1986, pág. Art. 3).

5.6.3. Hecho imponible

Según el Artículo 4 de la Ley N° 843 el hecho imponible se perfeccionará:

- a) En el caso de ventas, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien o acto equivalente que suponga la transferencia de dominio, la cual deberá obligatoriamente estar respaldada por la emisión de la factura, nota fiscal o documento equivalente.
- b) En el caso de contratos de obras o de prestación de servicios y de otras prestaciones, cualquiera fuere su naturaleza, desde el momento en que se finalice la ejecución o prestación, o desde la percepción total o parcial del precio, el que fuere anterior.

En el caso de contratos de obras de construcción, a la percepción de cada certificado de avance de obra. Si fuese el caso de obras de construcción con financiamiento de los adquirentes propietarios del terreno o fracción ideal del mismo, a la percepción de cada pago o del pago total del precio establecido en el contrato respectivo.

En todos los casos, el responsable deberá obligadamente emitir la factura, nota fiscal o documento equivalente.

- c) En la fecha en que se produzca la incorporación de bienes muebles en casos de contratos de obras y prestación de servicios, o se produzca el retiro de bienes muebles de la actividad gravada de los sujetos pasivos, con destino a uso o consumo particular del único dueño o socios de las sociedades de personas.
- d) En el momento del despacho aduanero, en el caso, de importaciones definitivas, inclusive los despachos de emergencia.

e) En el caso de arrendamiento financiero, en el momento del vencimiento de cada cuota y en el del pago final del saldo de precio al formalizar la opción de compra. (Gaceta Oficial de Bolivia, 1986, pág. Art. 4).

5.6.4. Base imponible

Según el Artículo 5 Capítulo I de la Ley N° 843 la base imponible es el precio neto de la venta de bienes muebles, de los contratos de obras y de prestación de servicios y de toda otra prestación, cualquiera fuere su naturaleza, consignado en la factura, nota fiscal o documento equivalente.

El IVA forma parte integrante del precio neto de la venta, el servicio o prestación gravada y se facturará juntamente con éste, es decir, no se mostrará por separado.

En caso de permuta, uso o consumo propio, la base imponible estará dada por el precio de venta en plaza al consumidor. Las permutas deberán considerarse como dos actos de venta. (Gaceta Oficial de Bolivia, 1986, pág. Art. 5).

Según el Artículo 6° de la Ley N° 843 “En caso de importaciones, la base imponible estará dada por el valor CIF aduana establecido por la liquidación o en su caso la reliquidación aceptada por la aduana respectiva, más el importe de los derechos y cargos aduaneros, y toda otra erogación necesaria para efectuar el despacho aduanero”.

(Gaceta Oficial de Bolivia, 1986, pág. Art. 6).

5.6.5. Débito Fiscal

Según el Artículo 7 de la Ley N° 843, el Débito Fiscal es el importe que surge por la venta de bienes y/o servicios que equivale al 13%. Al impuesto así obtenido se le adicionará el que resulte de aplicar la alícuota establecida a las devoluciones efectuadas, rescisiones, descuentos, bonificaciones o rebajas obtenidas que, respecto del precio neto de las compras efectuadas, hubiese logrado el responsable en dicho período.

El Débito Fiscal surgirá de las facturas, notas fiscales o documentos equivalentes emitidos en el mes al que corresponda la liquidación del impuesto. (Gaceta Oficial de Bolivia, 1986, pág. Art. 7).

5.6.6. Crédito Fiscal

Según el Artículo 8 de la Ley N° 843 el Crédito Fiscal es el importe que resulte de aplicar la alícuota del 13% en el momento de la compra de un bien o servicio y que el contribuyente puede deducir del Débito Fiscal para la determinación del monto a pagar a la Administración Tributaria.

El Crédito Fiscal es aquel originado en las compras, adquisiciones, contrataciones o importaciones definitivas alcanzadas por el gravamen, vinculadas con la actividad sujeta al tributo (Gaceta Oficial de Bolivia, 1986, pág. Art. 8).

5.6.7. Liquidación del impuesto

El Artículo 9 de la Ley N° 843 indica que cuando la diferencia determinada de acuerdo a lo establecido en los artículos precedentes resulte en un saldo a favor del fisco, su importe será ingresado en la forma y plazos que determine la reglamentación. Si por el contrario, la diferencia resultare en un saldo a favor del contribuyente, este saldo, con actualización de valor, podrá ser compensado con el Impuesto al Valor Agregado a favor del fisco, correspondiente a períodos fiscales posteriores (Gaceta Oficial de Bolivia, 1986, pág. Art. 9).

Entonces según el Artículo 10 de la Ley N° 843 se liquidará y abonará - sobre la base de declaración jurada efectuada en formulario oficial - por períodos mensuales, constituyendo cada mes calendario un período fiscal (Gaceta Oficial de Bolivia, 1986, pág. Art. 10).

Según el Artículo 10 del Decreto Supremo N° 21530 Reglamento del Impuesto al Valor Agregado del 27/02/1987 Los Contribuyentes del impuesto deben presentar la declaración jurada y pagar el impuesto resultante, cuando corresponda,

considerando el último dígito del número del NIT, de acuerdo a la siguiente distribución correlativa presente en el Cuadro N° 1:

Cuadro N° 1 Liquidación del impuesto

0	Hasta el día 13 de cada mes
1	Hasta el día 14 de cada mes
2	Hasta el día 15 de cada mes
3	Hasta el día 16 de cada mes
4	Hasta el día 17 de cada mes
5	Hasta el día 18 de cada mes
6	Hasta el día 19 de cada mes
7	Hasta el día 20 de cada mes
8	Hasta el día 21 de cada mes
9	Hasta el día 22 de cada mes

Fuente: Decreto Supremo N° 21530, 1987

Del anterior cuadro el plazo de vencimiento para la declaración son días siguientes al de la finalización del mes al que corresponden mediante la página virtual del Servicio de Impuestos Nacionales.

5.6.8. Alícuota del impuesto

Según el Artículo 15 de la Ley N° 843 La alícuota general única del IVA es del 13% (trece por ciento).

Según la Ley N° 366 de 29/04/2013 Ley del Libro y la Lectura “Oscar Alfaro”, en su Artículo 8°, Parágrafo II, establece: (...) La venta de libros de producción nacional e importados, y de publicaciones oficiales realizadas por instituciones del Estado

Plurinacional de Bolivia, en versión impresa, está sujeta a una tasa cero (0) en el Impuesto al Valor Agregado - IVA”.

Por lo anteriormente señalado se puede indicar que en Bolivia existen dos alícuotas una del 13% y otra del 0% destinada al Transporte Internacional y a la actividad amparada por la Ley del Libro y la Lectura Oscar Alfaro.

5.6.9. Exenciones

Según el Artículo 14 de la Ley N° 843 estarán exentos del IVA (Impuesto al Valor Agregado):

- a) Los bienes importados por los miembros del cuerpo diplomático acreditado en el país o personas y entidades o instituciones que tengan dicho status de acuerdo a disposiciones vigentes, convenios internacionales o reciprocidad con determinados países.
- b) Las mercaderías que introduzcan “bonafide”, los viajeros que lleguen al país, de conformidad a lo establecido en el arancel aduanero. (Gaceta Oficial de Bolivia, 1986, pág. Art. 14)

5.7. Causas de la evasión tributaria

La evasión tributaria no sólo se debe a factores externos como el grado de complejidad del sistema tributario sino que también influyen factores internos como la actitud o la voluntad de los contribuyentes ante sus deberes tributarios.

La evasión de impuestos es posible debido a que las variables que definen la base impositiva (por ejemplo, ventas, ganancias, etc.) son difíciles de observar y verificar. Si bien el mecanismo más tradicional de evasión es la sub-declaración de la base impositiva, también se puede evadir a través de la no declaración y un pago menor que lo que corresponde (así como demoras en presentar la declaración impositiva y demoras en los pagos de impuestos).

Garcés Moreano sostiene que la evasión tributaria es un problema que no sólo está relacionado con factores económicos, políticos, técnicos, jurídicos y psicosociales, sino con factores de motivación, donde las motivaciones y las actitudes desempeñan un papel importante en la toma de las decisiones fiscales. (Moreano, 1981, pág. 89)

El factor determinante de la decisión de pagar o no pagar no sólo depende de la probabilidad que tiene el contribuyente de ser detectado y sancionado sino de la percepción acerca de la eficacia de la administración tributaria para detectar delitos de evasión y de su capacidad para fiscalizar a toda la población.

5.8. Cultura tributaria

La cultura tributaria es muy importante para la ampliación de la base tributaria, que debe ser impulsada por los funcionarios de las administraciones tributarias y difundidas, transmitiendo de esta manera la importancia de la tributación y el rechazo a la evasión, la informalidad y el contrabando. (Timaná & Pazo, 2014, pág. 63)

6. Marco Metodológico

6.1. Enfoque de Investigación

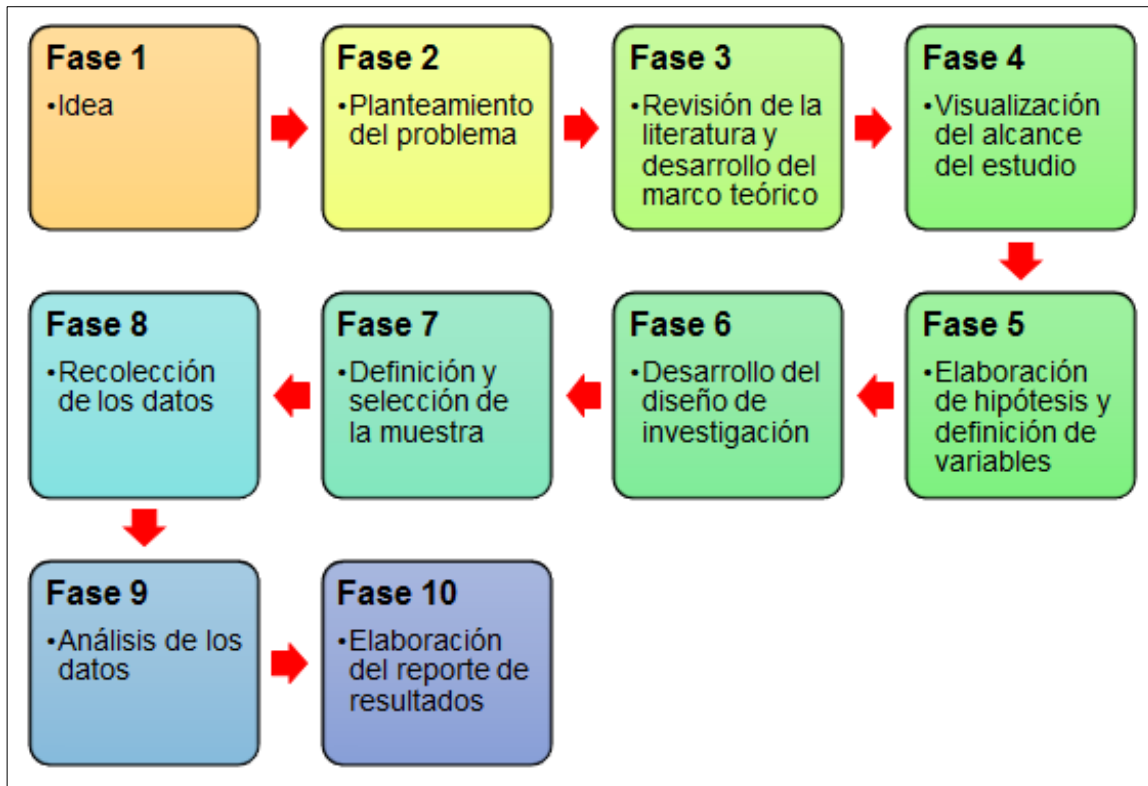
Según Roberto Hernández Sampieri, los enfoques cuantitativo, cualitativo y mixto constituyen posibles elecciones para enfrentar problemas de investigación y resultan igualmente valiosos.

El enfoque cuantitativo es secuencial y probatorio, donde cada etapa precede a la siguiente y no podemos “brincar” o eludir pasos porque el orden es riguroso, aunque desde luego, se puede redefinir alguna fase.

Como puede notarse en el Cuadro N° 2 que se presenta nos muestra las distintas fases que conforman el proceso cuantitativo, donde la investigación parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, donde se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan

variables; se traza un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones respecto de la o las hipótesis (Hernández Sampieri, 2014, pág. 4).

Cuadro N° 2 Fases de la investigación en el proceso cuantitativo



Fuente: Hernández Sampieri, 2014

Las principales características que presenta el enfoque cuantitativo son las siguientes (Hernández Sampieri, 2014, págs. 4-5):

- 1) Refleja la necesidad de medir y estimar magnitudes de los fenómenos o problemas de investigación, donde uno se pregunta ¿cada cuánto ocurren y con qué magnitud?

2) El investigador plantea un problema de estudio delimitado y concreto sobre el fenómeno, aunque en evolución. Sus preguntas de investigación versan sobre cuestiones específicas.

3) Una vez planteado el problema de estudio, el investigador considera lo que se ha investigado anteriormente (la revisión de la literatura) y construye un marco teórico (la teoría que habrá de guiar su estudio), del cual deriva una o varias hipótesis (cuestiones que va a examinar si son ciertas o no) y las somete a prueba mediante el empleo de los diseños de investigación apropiados. Si los resultados corroboran las hipótesis o son congruentes con éstas, se aporta evidencia a su favor. Si se refutan, se descartan en busca de mejores explicaciones y nuevas hipótesis. Al apoyar las hipótesis se genera confianza en la teoría que las sustenta. Si no es así, se rechazan las hipótesis y, eventualmente, la teoría.

4) La recolección de los datos se fundamenta en la medición (se miden las variables o conceptos contenidos en las hipótesis). Esta recolección se lleva a cabo al utilizar procedimientos estandarizados y aceptados por una comunidad científica. Para que una investigación sea creíble y aceptada por otros investigadores, debe demostrarse que se siguieron tales procedimientos. Como en este enfoque se pretende medir, los fenómenos estudiados deben poder observarse o referirse al “mundo real”.

5) Debido a que los datos son producto de mediciones, se representan mediante números (cantidades) y se deben analizar con métodos estadísticos.

6) En el proceso se trata de tener el mayor control para lograr que otras posibles explicaciones, distintas o “rivales” a la propuesta del estudio (hipótesis), se desechen y se excluya la incertidumbre y minimice el error. Es por esto que se confía en la experimentación o en las pruebas de causalidad.

7) La investigación cuantitativa debe ser lo más “objetiva” posible. Los fenómenos que se observan o miden no deben ser afectados por el investigador, quien debe evitar en lo posible que sus temores, creencias, deseos y tendencias

influyan en los resultados del estudio o interfieran en los procesos y que tampoco sean alterados por las tendencias de otros.

8) Los estudios cuantitativos siguen un patrón predecible y estructurado (el proceso) y se debe tener presente que las decisiones críticas sobre el método se toman antes de recolectar los datos.

9) En una investigación cuantitativa se intenta generalizar los resultados encontrados en un grupo o segmento (muestra) a una colectividad mayor (universo o población). También se busca que los estudios efectuados puedan replicarse.

10) Al final, con los estudios cuantitativos se pretende confirmar y predecir los fenómenos investigados, buscando regularidades y relaciones causales entre elementos, donde la meta principal es la formulación y demostración de teorías.

11) Para este enfoque, los datos generados poseerán los estándares de validez y confiabilidad, ya que las conclusiones derivadas contribuirán a la generación de conocimiento.

6.2. Tipo de Investigación

Se afirma que la estrategia de la investigación depende del alcance del estudio o el tipo de investigación, que puede ser exploratorio, descriptivo, correlacional y explicativo (Hernández Sampieri, 2014, pág. 91).

Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren. Son útiles para mostrar con precisión los ángulos o dimensiones de un fenómeno, suceso, comunidad, contexto o situación.

En esta clase de estudios el investigador debe ser capaz de definir, o al menos visualizar, qué se medirá (qué conceptos, variables, componentes, etc.) y sobre qué

o quiénes se recolectarán los datos (personas, grupos, comunidades, objetos, animales, hechos).

El tipo de investigación será descriptivo, el cual permitirá un mejor entendimiento del problema central definido anteriormente, y gracias a los resultados obtenidos mediante la utilización de cuestionarios y el análisis estadístico de la información recopilada, se podrá describir el efecto de la evasión tributaria sobre la recaudación del Impuesto al Valor Agregado.

6.3. Diseño de Investigación

Con respecto al diseño de la investigación se indica que se refiere al plan o estrategia concebida para obtener la información que se desea con el fin de responder al planteamiento del problema, existe la investigación experimental y la investigación no experimental.

Donde la investigación experimental puede dividirse en: preexperimentos, experimentos “puros” y cuasiexperimentos. Y la investigación no experimental se divide en diseños transversales y diseños longitudinales (Hernández Sampieri, 2014, págs. 7-8).

Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único; donde su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. A su vez, los diseños transeccionales se dividen en tres: exploratorios, descriptivos y correlacionales-causales.

Los diseños transeccionales descriptivos tienen como objetivo indagar la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población, porque el procedimiento consiste en ubicar en una o diversas variables a un grupo de personas u otros seres vivos, objetos, situaciones, contextos, fenómenos, comunidades, etc., y proporcionar su descripción. (Hernández Sampieri, 2014, págs. 154-155).

Se trata de una investigación descriptiva no experimental con un diseño transversal o transeccional porque nos referimos a la influencia de la evasión tributaria con respecto al IVA en un momento dado.

6.4. Método de Investigación

Se denomina método al camino o procedimiento adecuado en cualquier dominio para lograr un objetivo. Durante el proceso se desarrolla una reflexión analítica y crítica (razonamiento) que permite generar e interpretar la información que se utiliza o que surja en la investigación.

Existen dos tipos de métodos, el inductivo que es un proceso empleado por las ciencias naturales que utiliza la información obtenida por la observación de los fenómenos y con ella elabora una ley general para todos los que sean similares; y el deductivo que empieza por las ideas generales y pasa a los casos particulares, por lo que no hace un planteamiento del problema en sí (Baena, 2002, pág. 45).

El método que se aplicará será el inductivo, porque se analizará la relación existente entre las variables dependientes y las variables independientes, a través de la elección de la muestra por conveniencia.

6.5. Población

El universo es el total de los contribuyentes pertenecientes al Estado Plurinacional de Bolivia, los cuales en su mayoría están alcanzados por el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La población está conformada por 8,496 empresas dedicadas a los servicios profesionales y técnicos sujetos pasivos del IVA pertenecientes al Departamento de La Paz.

6.6. Muestra

La muestra se determina por conveniencia, de esa totalidad se realizará el análisis sobre la evasión tributaria a 60 empresas cuyos resultados obtenidos deberán ser

explicados para lograr el conocimiento sobre el efecto de la evasión con respecto a la recaudación tributaria.

La selección de la muestra o muestreo implica seleccionar una fracción de las unidades de la población, de manera que esa parte represente las características más sobresalientes del colectivo, incluidas las medidas de variabilidad.

Para que una muestra sea confiable, debe ser representativa de la población; esto quiere decir que los elementos de la muestra deben abarcar las características que definen a una población; que su tamaño sea proporcional a la población y que el error asociado a la toma de la muestra no supere los límites establecidos. Existen dos tipos de muestreo: el probabilístico (aleatorio o al azar) y el no probabilístico (Morlote & Celiseo, 2004, págs. 91-92).

El tipo de muestreo utilizado para el desarrollo de la investigación será el no probabilístico intencional debido a que se elegirá una parte de la población sobre la cual se realizará el análisis.

6.7. Técnicas de Investigación e Instrumentos

Las técnicas de investigación son distintas para cada tipo de enfoque ya sea cuantitativo o cualitativo. Por ejemplo, en la investigación cuantitativa se utilizan: cuestionarios cerrados, registros de datos estadísticos, pruebas estandarizadas, sistemas de mediciones fisiológicas, aparatos de precisión, etc. Y en los estudios cualitativos se pueden utilizar: entrevistas exhaustivas, pruebas proyectivas, cuestionarios abiertos, sesiones de grupos, biografías, revisión de archivos, observación, entre otros (Hernández Sampieri, 2014, pág. 14).

Para esta investigación se utilizará los cuestionarios cerrados y el registro y análisis de datos estadísticos emitidos por las distintas instituciones relacionadas con el objeto de estudio.

Toda medición o instrumento de recolección de datos debe reunir tres requisitos esenciales: confiabilidad, validez y objetividad.

La confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales.

La validez, en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento mide realmente la variable que pretende medir.

La validez es un concepto del cual pueden tenerse diferentes tipos de evidencia: evidencia relacionada con el contenido, evidencia relacionada con el criterio y evidencia relacionada con el constructo (Hernández Sampieri, 2014, págs. 200-203).

En un instrumento de medición, la objetividad se refiere al grado en que éste es o no permeable a la influencia de los sesgos y tendencias del investigador o investigadores que lo administran, califican e interpretan.

La objetividad se refuerza mediante la estandarización en la aplicación del instrumento (mismas instrucciones y condiciones para todos los participantes) y en la evaluación de los resultados; así como al emplear personal capacitado y experimentado en el instrumento. Por ejemplo, si se utilizan observadores, su proceder en todos los casos debe ser lo más similar posible y su entrenamiento tendrá que ser profundo y adecuado (Hernández Sampieri, 2014, págs. 206-207)

Finalmente se concluye que el instrumento será útil para llevar a cabo una investigación no debe de separarse a la validez, la confiabilidad y la objetividad.

7. Marco Práctico (Propuesta)

La propuesta consiste en proponer mecanismos de control para evitar la evasión fiscal con respecto al IVA, como el cruce de la información con terceros, la ayuda en caso de presentarse errores o desconocimiento con respecto a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, se trata de convencer a los contribuyentes que no lleguen a incumplir sus obligaciones tributarias específicamente en lo que se refiere al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los mecanismos de control coadyuvarán a la Administración Tributaria a poder recaudar mayores recursos con respecto al IVA, debido a que se facilitará que el

incumplimiento pueda ser descubierto con mayor rapidez, ya que los contribuyentes que no cumplan con sus deberes tributarios sean objetos de un control y que ese incumplimiento sea efectivamente sancionado.

Incluso se llega a determinar la existencia de estrategias que motiven a los contribuyentes a cumplir sus deberes formales en materia tributaria, como actualmente se lo hace con el sorteo de la factura de la felicidad que consiste en que los contribuyentes exijan su factura por cada compra de bienes y/o servicios, llegando de esta manera a obligarlos también a la emisión de la factura, nota fiscal u otro equivalente.

Los contribuyentes poco a poco ya no desconocen los distintos beneficios e incentivos tributarios, mediante los cuales disminuye el nivel de evasión fiscal con respecto al Impuesto al Valor Agregado, obteniendo mayores recaudaciones para el logro de los fines del Estado.

Con el avance de la tecnología también se llega a utilizar y aplicar las declaraciones electrónicas mediante el Internet, las cuales facilitan el cumplimiento ya que la mayoría de contribuyentes consideraba que el riesgo de que la evasión sea detectada era bajo porque ellos usaban artificios para pagar menos impuestos al Estado boliviano.

Además se debe mencionar que la cultura tributaria juega un papel muy importante, ya que mediante ella la Administración Tributaria puede desempeñar su rol protagónico en la concientización de los ciudadanos acerca de la responsabilidad que conlleva el pago correcto de los impuestos establecidos por el Estado, llegando de esta forma a elaborar mecanismos de cumplimiento voluntario en los contribuyentes con herramientas administrativas de un nivel técnico menos complejo que simplifique el sistema tributario.

Por otro lado, es necesario considerar la relación existente entre el intercambio de bienes y servicios y los impuestos pagados; en este contexto se evidencia que los contribuyentes evaden menos cuando consideran que reciben bienes y servicios que

retribuyen los impuestos pagados; sin embargo este comportamiento mejora cuando la recaudación financia los bienes públicos y mejora los servicios que se ofrecen a la sociedad boliviana como la salud, educación, vivienda y seguridad.

La evasión seguirá presente mientras existan deficiencias de control y fiscalización por parte de la Administración Tributaria, pero se trata de reducir los niveles de evasión mejorando los índices de recaudación tributaria.

La estimación continua de la evasión tributaria permitirá diseñar un sistema económico que pueda garantizar a los ciudadanos un nivel de bienestar, además de servir como insumo fundamental para que la Administración Tributaria se dedique en la tarea de repensar las estrategias que motiven a los contribuyentes al cumplimiento de sus deberes formales en materia tributaria.

8. Conclusiones

Con la presente investigación se diagnosticó la evasión fiscal con relación al Impuesto al Valor Agregado (IVA) determinando así los efectos de la evasión tributaria con respecto a la recaudación de este impuesto en el Estado Plurinacional de Bolivia, además de conocer el impacto del incumplimiento de los deberes formales con respecto a la generación de recursos destinados a la inversión pública.

También se llegó a proponer mecanismos de control con el fin de reducir los niveles de evasión fiscal con respecto al IVA generando de esta forma recaudaciones más elevadas y coadyuvando así a la economía del Estado.

Para que las recaudaciones aumenten es necesario considerar la relación entre el intercambio de bienes y servicios y los impuestos pagados; donde se observa que los contribuyentes evaden menos cuando consideran que reciben bienes y servicios como la salud, educación, vivienda y seguridad que retribuyen los impuestos pagados por la sociedad boliviana.

Finalmente se llegó a determinar que la evasión tributaria afecta significativamente a la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que conlleva un efecto negativo para el desarrollo económico del Estado boliviano.

9. Recomendaciones

Se recomienda que la Administración Tributaria pueda administrar los tributos de manera concordante con la capacidad económica de los contribuyentes, para lo cual será necesario la revisión del sistema tributario en su conjunto evitando de este modo el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Al ser la informalidad una de las causas de la evasión tributaria que afecta a la recaudación, se recomienda al Estado que pueda aplicar la política fiscal convirtiendo a la persona informal en formal, haciéndole conocer todos los derechos que adquiere siendo parte del padrón nacional de contribuyentes, permitiendo así el incremento de la población de contribuyentes que aportan de gran manera al desarrollo económico del Estado Plurinacional de Bolivia, logrando de esta manera importantes incrementos en las recaudaciones tributarias destinados al cumplimiento de los fines del Estado.

Bibliografía

- Adams, J. S. (1965). Inequity in social exchange. *Advances in Experimental Social Psychology*. Nueva York: McGraw-Hill.
- Allingham, M. G., & Sandmo, A. (1972). Income Tax Evasion: A Theoretical Analysis. *Journal of Public Economics*, 1(3/4).
- Ancalle, C. D. (2015). *Contabilidad Tributaria (Primera ed.)*. La Paz, Bolivia: Impresiones Tigre.
- Arena, S. Z., & Méndez, J. S. (2001). *Diccionario de Economía*. Barcelona: The Economics.
- Baena, G. (2002). *Metodología de la Investigación (Segunda ed.)*. México: Publicaciones Cultural.
- Contaduría Pública. (2013). *Diseño Curricular Carrera Contaduría Pública*. Universidad Mayor de San Andrés, Facultad de Ciencias Económicas y Financieras. La Paz: Contaduría Pública.
- Dtic, D. d. (2017). Universidad Mayor de San Andrés. Recuperado el 20 de Noviembre de 2017, de Vicerrectorado: <http://umsa.bo>
- Gaceta Oficial de Bolivia. (1986). Ley N° 843 Texto Ordenado Vigente. Sucre: Gaceta Oficial de Bolivia.
- Gaceta Oficial de Bolivia. (2003). Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano. Sucre, Bolivia: Gaceta Oficial de Bolivia.
- Gaceta Oficial de Bolivia. (2009). *Constitución Política del Estado*. La Paz: Gaceta Oficial de Bolivia.
- Gaceta Oficial de Bolivia. (2011). Ley N° 154 Ley de Clasificación y Definición de Impuestos y de Regulación para la Creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos. Sucre: Gaceta Oficial de Bolivia.

- Hernández Sampieri, R. (2014). Metodología de la Investigación (Sexta Edición ed.). México D.F.: McGraw Hill Interamericana Editores S.A.
- Hurtado de Barrera, J. (2012). Metodología de la investigación: guía para una comprensión holística de la ciencia (Cuarta ed.). Caracas: Ciea-Sypal y Quirón.
- Larroyo, F. (1968). Sistema e historia de las doctrinas filosóficas (Segunda ed.). México: Porrúa.
- Moreano, R. G. (1981). Las infracciones tributarias y sus sanciones. Quito: Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario ILADT.
- Morlote, N., & Celiseo, R. (2004). Metodología de la investigación: Cuaderno de trabajo (Primera ed.). México: Editorial McGraw-Hill Interamericana.
- Musgrave, R. A., & Musgrave, P. B. (1986). Hacienda Pública Teórica y Aplicada (Quinta ed.). Madrid, España: McGraw-Hill.
- Otálora, M. (2009). Cómo pagar menos impuesto sin evadir. Buenos Aires: Martinez Roca.
- Paredes Floril, P. R. (2015). La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del Impuesto a la renta de personas naturales en la Provincia del Guayas, período 2009 a 2012. Guayaquil, Ecuador: Universidad de Guayaquil.
- Quintanilla de la Cruz, E. (2014). La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica. Lima, Perú: Universidad de San Martín de Porres.
- Quintanilla, T., & Bonavía, I. (2005). Psicología y economía. Valencia: Universidad de Valencia.
- Recaudación fiscal. (2013). Recuperado el 06 de 2017, de <http://www.definicion.org/recaudacion-fiscal>

- Rodríguez, H. (1982). El discurso sobre el espíritu positivo (Novena ed.). Buenos Aires, Argentina: Aguilar.
- Servicio de Impuestos Nacionales. (2005). Resolución Normativa de Directorio RND N° 10-0043-05. La Paz: Servicio de Impuestos Nacionales.
- Servicio de Impuestos Nacionales. (2013). Resolución Normativa de Directorio RND N° 10-0019-13. La Paz: Servicio de Impuestos Nacionales.
- Servicio de Impuestos Nacionales. (2016). Resolución Normativa de Directorio RND N° 10-0021-16. La Paz: Servicio de Impuestos Nacionales.
- Smith, A. (1983). La Riqueza de las Naciones. Barcelona: Longseller.
- Stiglitz, J. E. (2000). La Economía del Sector Público (Tercera ed.). Barcelona, España: Antoni Bosch, editor S.A.
- Timaná, J., & Pazo, Y. (2014). Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana. Lima: Esan/Cendoc.

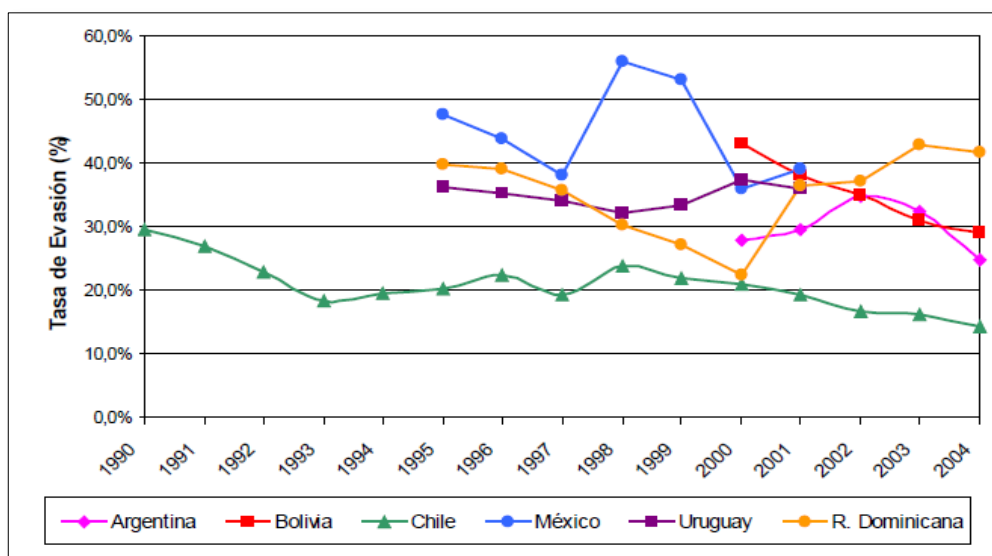
ANEXOS

Anexo N° 1 Recaudación Tributaria del IVA con respecto al PIB

Ingreso per cápita similar a México	Recaudación % del PIB
República Checa	21.60
Polonia	18.80
Hungría	25.70
Corea	16.70
Venezuela	21.40
Chile	20.40
Brasil	17.50
Argentina	15.50
Uruguay	18.40
Costa Rica	12.30
Colombia	13.50
Bolivia	13.80
Honduras	13.70
México	9.50

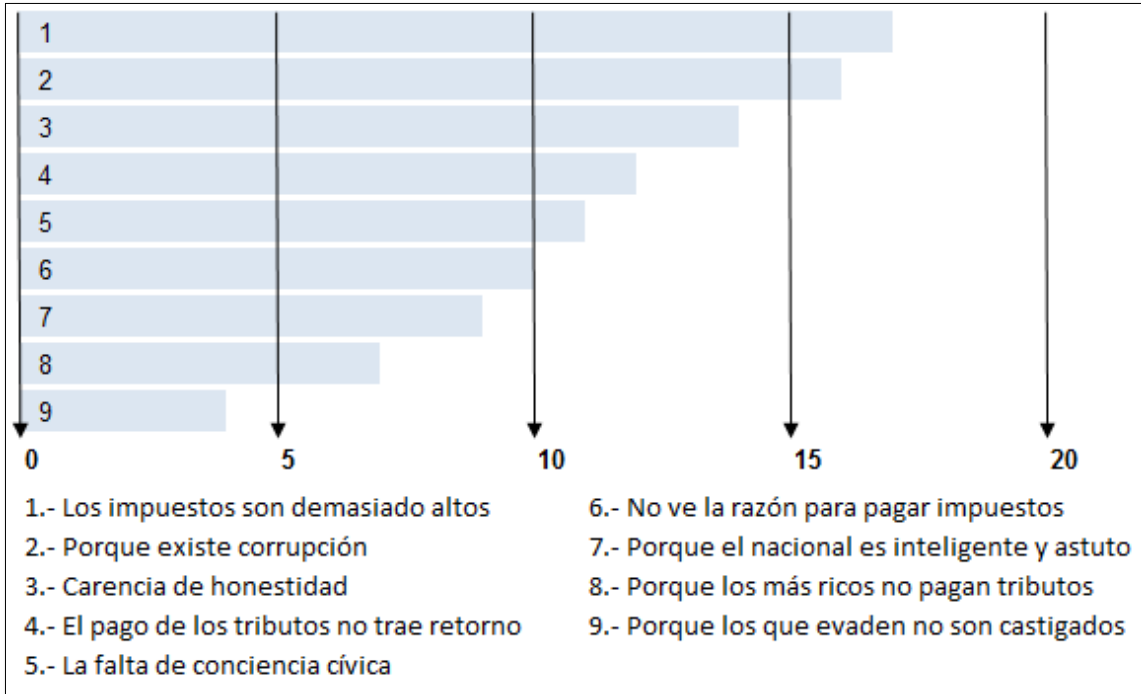
Fuente: Daniel Álvarez Estrada, "La tributación directa, cálculo de evasión en el impuesto a la renta y desafíos".

Anexo N° 2 Tasas de Evasión Fiscal en América Latina



Fuente: M. Victoria Espada Tejedor, "Evasión y gasto tributario en América Latina".

Anexo N° 3 Razones para no pagar impuestos en América Latina



Fuente: Francisco de Borja Díaz Rivillas, "La moral fiscal y la búsqueda de una mayor reciprocidad entre el Estado y los ciudadanos en América Latina".